

(Se concludrà.)

blentes: el infeliz labrador acudió a la intendencia manifestando la exorbitancia de la contribución que se le exigía; y preguntado si sus tierras producían lo bastante para cubrir la cuota que se repartiera a toda la parroquia y contestando con la mayor sencillez que tal vez sí, se decretó que no solamente se pagase su proporcional cuota, sino también el resto hasta completar el total repartido a la parroquia, contra cuyos vecinos reclamase después.

MURCIA 24 de diciembre.—REPARTOS.—SISTEMA TRIBUTARIO. A esta provincia le ha correspondido, por el segundo semestre del presente año, la suma de 3,300,000 reales, que equivale en el año entero a 6,780,000 reales. Las contribuciones ordinarias de los años anteriores ascendían a 2,931,851 reales; por consiguiente se ha sufrido un recargo de cerca de cuatro millones; se ha triplicado la contribución. A esto debe agregarse el presupuesto provincial y municipal; el primero gravado recientemente con la dotación de los concejos; y el segundo, ya muy oneroso antes, con los abusos de las villas pequeñas, con esa plaza de municipalidades que rodea nuestra capital, que han entrado en el número de las reformas y mejoras del país; pero que solo sirven para entorpecer la buena administración de los pueblos; así en lo judicial como en lo económico, y para distraer a los labradores de sus sencillas costumbres y de su necesaria atención a la agricultura.

Tal es, pues, el verdadero estado de la provincia, poco satisfactorio en verdad. Nadie hay que no se lamenta de lo gravoso de las cargas públicas; nadie que alguna vez no recuerde los tiempos en que con menos impuestos, con menos gastos, con un sistema de economía y buena administración, se hallaban cubiertas todas las atenciones del Estado, se extinguía la deuda y volvía a renacer el espíritu nacional, sepultado hoy en el abismo de nuestras discordias; nadie hay en fin que no prevea, siguiendo así, un funesto porvenir.

EXTRANJERO.

Los periódicos ingleses que nos han llegado por el último correo confirman la noticia recibida en Madrid por parte telegráfica, de haber renunciado lord John Russell a formar un gabinete, y haber sido llamado el sábado 20 sir Roberto Peel para recibir el mismo cargo. Como los diarios de Londres no se publican el domingo, no hallamos sino las noticias de aquella capital correspondientes al 21 y que debíamos haber recibido hoy. Habremos, pues, de contentarnos con insertar lo que dicen los principales periódicos del 20 con respecto a este asunto. También insertamos la opinión de los periódicos franc ses.

OPINION DE LA PRENSA INGLESA SOBRE LA CRISIS MINISTERIAL.

EL TIMES.—Sábado a las tres y media de la tarde.—Nuestra declaración de esta mañana habrá preparado hasta cierto punto al público a prever que lord John Russell no podría triunfar de las dificultades causadas por la desunión de sus colegas, y que tendría que declarar a la reina que se habían frustrado sus esfuerzos para componer un ministerio. Los acontecimientos han justificado nuestras previsiones.

El objeto de la visita de su señoría a Windsor esta mañana era dimitir en manos de S. M. el cargo que había aceptado, y manifestar que en el actual estado de las cosas no había podido asegurarse entre los jefes de su partido un apoyo bastante fuerte para que le fuera posible completar un gabinete.

De resultas de la audiencia obtenida por su señoría, la reina ha llamado a sir Roberto Peel para encargarle la formación de un ministerio. Lord John Russell ha vuelto de Windsor a las tres, a donde había ido a las once de la mañana.

EL STANDARD.—Hoy a la una ha salido de Londres sir Roberto Peel para pasar a Windsor Castle por orden expresa de S. M. Antes de su salida se celebró una reunión de todos los miembros del gabinete actual presentes en Londres. El marqués de Lansdowne marchó esta mañana a Bowdoin-Will.

EL MONITOR CHRONICLE.—Desde que dimos noticia de la dimisión de sir Roberto Peel no hemos dejado pasar un solo día sin hacer presentes el número y la magnitud de los obstáculos que debían oponerse a la formación de un gabinete liberal. Para que lord John Russell se encargase de esta misión en vista de tales dificultades, debía estar convencido de que era absolutamente necesario; y sin poder contar con el sincero apoyo de los jefes del antiguo ministerio y con la franca y decidida cooperación de todos los hombres de su partido, era evidente que lord John Russell no conseguiría siquiera componer un gabinete. Y aun con este apoyo parecían muy dudosas sus probabilidades de triunfo. Los obstáculos que hay que vencer para la formación de un ministerio, solo se pueden ver completamente emprendiendo esta obra; las dificultades de la crisis actual son tales, que lord John Russell tendrá probablemente que renunciar a la misión que ya había aceptado.

Desde el punto de vista de nuestro partido, confesamos que no sentimos este resultado. El gran proyecto a que se ha adherido el pueblo inglés será ejecutado tal vez de un modo más seguro y completo, gracias a una corta dilación y al naufragio de un nuevo gabinete, y al mismo tiempo el partido liberal adquirirá mayores fuerzas en el hecho de haber descargado el peso de la administración sobre hombres a quienes abundaba. Mas no es ahora ocasión de representar comedias de partido ó de manifestar opiniones particulares. Muchos años ha que Inglaterra no ha tenido tanta necesidad de que la dirija un gabinete fuerte y sólido. Si el país quiere saber por qué ha disuelto sir Roberto Peel su ministerio, a pesar de las circunstancias que nos encontramos, debe averiguar también por qué no ha conseguido lord John Russell componer un nuevo gabinete, en caso de que se realice esta desgraciada previsión.

EL SUX.—Lord John Russell ha dimitido el encargo de formar un gabinete, y sir Roberto Peel ha sido llamado por S. M. El ilustre baronet ha salido a las dos para Windsor.

Cuando sir Roberto Peel declaró que no podía seguir a la cabeza de los negocios, era evidente que lord John Russell recibiría el encargo de componer un nuevo ministerio. Faltaba saber si este último podría conseguirlo; la cooperación general de las diversas fracciones del partido liberal hizo creer, por un instante, que lord John Russell había aceptado, en efecto, este encargo. Pero las cosas marchaban bien, al parecer, cuando sobrevinieron dificultades que obligaron a lord Russell a renunciar a su misión. Estas dificultades provienen de la timidez de los unos y del orgullo y obstinación de algunos otros.

Creemos que lord John Russell ha procedido con osadía y lealtad. No ha desistido un punto de los principios que ha profesado hasta ahora, y aunque por el pronto haya rechazado el ministerio, el partido liberal verá compensada esta pérdida momentánea con los beneficios positivos que le reporte.

OPINION DE LA PRENSA FRANCESA SOBRE LA CRISIS MINISTERIAL DE INGLATERRA.

EL JOURNAL DES DEBATS.—Las revoluciones ministeriales se suceden en Inglaterra de una manera tan rápida e inesperada como los golpes de teatro.

Ayer se anunció oficialmente que lord John Russell había aceptado el encargo de componer un gabinete. Hoy se anuncia, oficialmente también, que ha renunciado sus funciones en manos de la reina, y que ha sido llamado otra vez sir Roberto Peel.

El ministerio que se había disuelto a causa de dificultades interiores, de diferencias que se habían suscitado entre sus miembros, ante las mismas dificultades y las mismas diferencias, parece haberse disuelto el ministerio whig.

Ya se había podido prever que lord John Russell encontraría tal vez más obstáculos en las exigencias de su propio partido, que en la resistencia de sus adversarios. La administración que se retiraba, y la que debía sustituirla, se hallaban una y otra con una cuestión enteramente especial, que dominaba a las demás, y esta cuestión se hallaba, por decirlo así, personificada en una asociación muy potente, y sobre todo muy ruidosa, cuyos esfuerzos activos y perseverantes habían obligado a ceder a sus exigencias a las cámaras y a la corona. Era fácil prever que esta asociación después de haber contribuido en gran manera a derribar la antigua administración, quería tener también alguna parte en la composición de la nueva. La manera con que el ministerio whig, constituido en veinte y cuatro horas, ha naufragado, tiende a confirmar esta opinión.

Previsión es hacer justicia a los jefes del partido whig: mostrábase poco presuntuoso para admitir el poder que se les ofrecía, y no lo aceptaban sino con evidente repugnancia. La víspera del día en que lord John Russell se disolvió, no pudo formar un ministerio, se aseguraba que había manifestado a sir Roberto Peel el deseo de no acometer una empresa que cada vez le parecía más difícil, y le había ofrecido si quería encargarse otra vez de la dirección de los negocios y proponer la medida que había sido causa de su retirada, su apoyo y el de sus amigos. Dicese que sir Roberto Peel se negó a aceptar esta proposición, y que solo después de haber recibido esta negativa, fue cuando lord John Russell aceptó la misión de componer un ministerio.

Pero si lord John Russell estaba ó podía creerse seguro de no encontrar oposición de parte de los principales miembros del último gabinete en el cumplimiento de su encargo, no debía, a lo que parece, hallar la misma facilidad en su propio partido y en su propio consejo.

Ya había algunos días que los periódicos partidarios de la abolición de las leyes de cereales exigían en términos nada equívocos la admisión en el nuevo consejo, de uno ó muchos de los jefes de la liga. Se quejaban abiertamente del espíritu de exclusivismo y de lo que llamaban espíritu de intriga, que en su concepto predominaban en la parte más aristocrática del partido whig. Hoy mismo el órgano principal de este partido que hasta ahora había guardado sobre el asunto una reserva enteramente ministerial, contiene una especie de manifiesto que es un panegirico espléndido de la Liga, y una relación de méritos del jefe de esta asociación popular. Parece cierto que lord John Russell se había decidido a ofrecer a M. Cobden un puesto en el nuevo gabinete, más parece también, que no encontró a sus futuros colegas dispuestos a conformarse con su opinión. Muchos de ellos entre los cuales se asegura que se hallaban lord Lansdowne y lord Palmerston, manifestaron su repugnancia a dar al nuevo ministerio un color tan significativo.

El lenguaje de los periódicos ingleses ofrece hoy una particularidad curiosa: los ataques y las insinuaciones transparentes no se dirigen a los ministros demisionarios sino a los ministros futuros.

Podría parecer sorprendente, que pues los obstáculos a la formación del nuevo ministerio debían proceder de sus propios miembros, lord John Russell no haya alzado de momento, ó que no habiendo podido allanarlos se halla sin embargo encargado de la formación de un gabinete. De todos modos, es lo cierto que así como el viernes aceptó, el sábado renunció su encargo, y que por ahora se ha ofrecido esta comisión a sir Roberto Peel.

¿Aceptaría sir Roberto Peel la misión que se le confía después de tantas vicisitudes? Eso es lo que no nos atrevemos a asegurar.

En el gabinete tori estaban repartidos de este modo los votos sobre la cuestión que produjo la disolución. Sir Roberto Peel por una parte con lord Aberdeen, Sir James Graham, el conde de Lincoln y Mr. Sidney Herbert; de otra parte el duque de Wellington, lord Stanley el duque de Bedford, lord Wharfedale, que ha muerto últimamente, el conde de Ripon, M. Goulburn, el conde de Haddington, lord Granville Somerset y lord Lyndhurst, que debía renunciar sus funciones de canceller a causa del estado de su salud. En total 5 contra 9.

LA PRESSE.—Grandes noticias. El gabinete whig ha muerto al nacer. En el momento en que su instalación definitiva en el poder, parecía no poder ofrecer duda: se ha sabido que ya no existe. Esta laboriosa combinación que ha costado más de diez ó doce días de pasos, de consultas, de reflexiones, ha pasado como una sombra sin dejar ningún vestigio de su paso y ahora toda la atención se fija en sir Roberto Peel, que es el encargado por la reina de reconstituir el gobierno.

Según las últimas noticias de Londres había probabilidad de que sir Roberto Peel formaría en breve su gabinete, lo cual es tanto más urgente, cuanto que se espera de un momento a otro en Liverpool el mensaje del presidente de los Estados Unidos.

EL CONSTITUTIONNEL.—Ha vuelto a comenzar en Inglaterra la crisis ministerial. Ayer anunciaban todos los periódicos, que lord John Russell había constituido al fin su gabinete; hoy nos dicen que ha renunciado este encargo, y que la reina ha llamado a sir Roberto Peel.

Es de notar que en medio del concierto general de los demás periódicos el Globe había hecho una restricción: «mañana, decía, se sabrá si ha lugar a la formación del gabinete, y subrayaba las palabras *si ha lugar*. Durante el día lord John Russell volvió a Windsor, y mandó un correo a sir Roberto Peel: este convocó a los individuos del antiguo gabinete y después de conferenciar con ellos salió para Windsor el sábado a la una.

Las noticias de Haití alcanzan al 5 de noviembre. Continúa la guerra civil en aquel país. Los haitianos invadieron el territorio dominicano y atacaron la ciudad de Santo Domingo y el pueblo de Santiago; pero de ambos puntos fueron rechazados con pérdida considerable. Los dominicanos hicieron 100 prisioneros y mataron un número mucho mayor de enemigos.

Tan luego como estas noticias llegaron a oídos del gobierno de Haití, se apresuró éste a adoptar medidas energéticas. Se han dirigido grandes refuerzos de mar y tierra sobre el territorio de santo Domingo, y el 3 de mayo del Cabo una escuadra compuesta de una corbeta, una goleta y tres buques menores que, habiendo encontrado a las fuerzas navales de santo Domingo, les hizo abrigarse bajo las baterías del fuerte de Monte-Cristo. Las tripulaciones dominicanas desembarcaron y hubieron de presenciar el triste espectáculo del incendio de dos de sus goletas y la captura de otra. La escuadra haitiana volvió en seguida al Cabo.

Entre tanto se habían dirigido numerosos cuerpos de tropas por tierra sobre un punto de comunicación entre Puerto Plata y Santiago, y otro ejército sobre la ciudad de santo Domingo.

El embajador de Marruecos cerca de la corte de Francia ha llegado a Port-Vendres de donde pasará a Marsella.

Cartas de Alemania manifiestan la mayor sorpresa de que el Papa no haya apoyado vivamente a los jesuitas de Francia, cuando tan poco acostumbrado está a ceder. Solo ahora se sabe por qué hay entre los cardenales tantos enemigos como amigos ardientes de los jesuitas; se prevé que la avanzada edad del Papa hará que en breve tenga lugar un conclave, por cuya razón los cardenales quieren captarse la benevolencia de todos los partidos, mayormente cuando en todo el mundo se sabe la influencia que ejerce Francia en la elección de pontífices. El Papa se negó al principio a ceder a pesar de los consejos de algunos cardenales. Estos insistieron cerca del general de los jesuitas el cual declaró que en las circunstancias actuales valía más renunciar a los establecimientos de Francia. Muchos jesuitas acusan a su general por este paso; otros dicen que ha obrado cuerda y prudentemente evitando que el Papa tomara una decisión que había de indisponerle con su partido; no habiéndose concedido nada es posible volver a tratar de una medida puramente económica y administrativa.

MERCURIO.

SEMANARIO DE COMERCIO E INDUSTRIA.

MADRID.

BOLSA DE MADRID.—REVISTA DE LA SEMANA.

Al tomar el punto de partida de este trabajo, daremos una idea general del estado de nuestra Bolsa, para que nuestros lectores estén al corriente de los acontecimientos, y puedan apreciar en su justo valor los hechos que les iremos presentando.

Cuando en el año anterior había alcanzado nuestro 3 por 100 el precio más alto hasta aquella época que era de 36 por 100, sobrevino el fatal desenlace de la famosa cuestión de Roma, que fue el primer rayo de luz que apareció en el horizonte político desvaneciendo las esperanzas que algunos se habían creado, de que el ministerio era capaz de establecer un sistema de gobierno que nos trajera el respeto de los estranos, y la consolidación del orden interior. Tan inesperado desenlace produjo el efecto que era natural; alarmó todos los intereses creados, y aprovechándose de tan preciosa coyuntura diestros especuladores, produjeron en los fondos la gran horrorosa de un 9 por 100. La baja, y la salida de Madrid de la mayor parte de los capitalistas, por la estación rigurosa del estío, ocasionaron una paralización extraordinaria en la cotización de nuestro papel, hasta que pasados algunos meses volvió a trabarse la especulación.

Desgracia es, pero desgracia inevitable, que mientras existía la zozobra en los compradores de bienes nacionales, mientras continuaba el desorden de la administración, mientras no se nivelaba el presupuesto, y no en el papel los presupuestos, mientras, por último, no se verificase un arreglo general de la deuda, que haga desaparecer el padron de infamia y título de bancarrota que representan los cupones del 4 y 5 por 100 sin pagar diez años ha, nuestro papel no puede tener otro valor que el que el ajío le atribuya; porque para que esta situación desapareciera es necesario que una masa inmensa de salga del poder de los especuladores y entre en el de los rentistas.

De esto nos hallamos, harto dolor nos cuesta confesarlo, bastante distantes por ahora; por consiguiente el ajío sigue, y en el momento existe, mediante una operación de esas que el vulgo, con bastante acierto, ha dado en llamar *juguadas*; es decir, que un gran número de capitalistas se ha convenido en comprar gran cantidad de masas de papel, para que subiendo su precio por el seso de la demanda, se pueda vender luego con gran beneficio.

Con efecto, en el día se ha logrado este objeto, y el 3 por 100 ha llegado a su apogeo; es decir, que ha subido hasta 37 por 100; pero aquí ha empezado para otros la señal del retroceso. Calculando que el interés del dinero empleado en papel a este cambio, apenas deja 2 por 100, lo cual tratándose con el gobierno es muy poco; viendo que la oposición se robustece, y que el ministerio anda cada vez más desahogado, y teniendo un descalabro semejante del año anterior, otros capitalistas se han puesto a la baja; es decir, venden a estos precios altos esperando comprar a otros más bajos, cuando los alicistas tengan que salir de lo que han acumulado ó se realice cualquiera de los incidentes, que hacen temer el desahucio de los gobernantes.

He aquí, pues, trabada una lucha cuyo curso seguiremos, y de cuyo resultado iremos informando a nuestros lectores.

Por lo demás, en esta semana no ha habido más que cuatro días de Bolsa, en los cuales se han negociado del 3 por 100 95 millones, desde 36 1/8 al contado a 26 5/8, a que se hizo el sábado quedando a 9 1/16 y el plazo con muy corta diferencia.

Del 5 por 100 se han negociado 38 millones, desde 24 3/4 a 23 9/16 a que quedó el mismo día.

Para mayor claridad ya en seguida una nota por días y precios en resumen.

TRES POR CIENTO.

Día 20.—22,000,000.	36 1/2 mayor.
36 1/8 menor.	
Día 22.—17,200,000.	36 1/2 mayor.
36 5/32 menor.	
Día 23.—34,800,000.	37 1/2 mayor.
36 1/2 menor.	
Día 24.—31,000,000.	37 mayor.
36 9/16 menor.	

95,000,000.	36 9/16
2,800,000.	36 7/8
97,800,000.	

CINCO POR CIENTO.

Día 20.—35,320,000.	32 1/2 mayor.
32 3/8 mayor.	
Día 23.—3,000,000.	34 3/8 solo.
38,320,000.	

DIRECCION GENERAL DE MINAS.

Estado de las copelaciones de plata ejecutadas en las fabricas del reino durante el mes de noviembre próximo pasado.

Inspecciones donde radican.	Nombre de las fabricas.	Número de copelaciones.	Plata obtenida. marcos. onzas.
Sierra Almagra			
y Murcia Carmelita	2	2318	4
Id. Constancia	2	387	4
Id. Concepcion	1	564	4
Id. Encarnacion	1	305	4
Id. Esperanza	1	1512	4
Id. Española	1	43	4
Id. San José	2	1542	4
Id. San Jorge	2	1474	4
Id. Madrilena	2	1190	5
Id. San Ramon	1	6118	3
Id. Virgen del Pilar	2	1098	4
Id. Union	2	730	2
Valencia y Alicante	1	37	6
Alicante La Alcantina	1	37	6
Totales	20	17521	4

Madrid 20 de Diciembre de 1845.—Cavanillas.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CAÑALES Y PUERTOS.

Esta direccion general ha señalado el día 28 de enero próximo a las doce de su mañana en la sala de la misa y en la ciudad de Barcelona, ante el señor jefe político, para el segundo remate por dos años del portazgo de Caldetas, en la cantidad de 80,300 rs. vn., y para los primeros de los siguientes:

Gancho, en la cantidad de 157,071 rs.

Catallop, en 34,375 rs.

Igualmente ha señalado el día 29 a la misma hora en la espresada direccion y en la ciudad de Tarragona, ante el señor jefe político, para los primeros remates de los portazgos siguientes:

Gayá, en la cantidad de 39,050 rs.

Coll de Balaguer, en 12,859 rs.

Serafina, en 11,880 rs.

En las condiciones, aranceles y demás estarán de manifiesto en la portería de la espresada direccion.

Esta direccion general ha señalado el día 8 de enero próximo a las doce de su mañana en la sala de la misa para el unico remate del arrendamiento por cuatro años de la casa venta de Alcorcon, a que se halla hecha postura en la cantidad de 3000 rs. vn. anuales.

En la propia direccion, y ante el señor jefe político de Burgos, se verificarán el día 27 del mismo los segundos y últimos remates del arrendamiento por dos años de los portazgos de

Oña, en la cantidad de 68,000 rs.

Soncllo, en la de 78,030.

En el mismo día tendrán efecto en la referida direccion, y ante el señor jefe político de Valladolid, el primer remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Cabezón, en la cantidad de 99,356 rs., y el de San Cristóbal de la Vega, ante el de Segovia en la de 25,000 rs.

Las condiciones de todos estos remates, aranceles y demás estarán de manifiesto en la portería de la espresada direccion general.

PROVINCIAS.

CANTAGUA 22.—MERCADO.—Trigo del país 38 a 44 rs. vn. fanega; de Sevilla 38 a 42. id.—Cebada sobre el muelle 17 a 17 1/2; id.—Maíz 21 a 22 id.—Bacalao inglés el fuerte 105 quintal; Corrientes 10 id.; refugio 90 a 100 id.—Barrilla dulce de 32 a 34 id.; con merca 20 a 25 id.—Café 240 a 250 id.—Pimentón fino 200 a 210 id.—Perdigones 76 id.—Plomo 33 id.—Azúcar quebrado 42 a 44 arroba.—Aceite comun 30 a 38 id.—Arroz de 2 pasadas 19 id.; de 3 id. 22 id.—Cebanitos de Madrid 40 id.; medianos de otros puntos 24 id. menor 18 id.—Cacao Caracas 4 a 5 id. libra; Guayaquil 2 a 2 1/2 id.; Trinidad 3 a 4 id.—Canela de primera, Holandá 34 a 40 id.; de segunda, delgada 36 id.; de tercera 44 id.—Azafran 110 a 120 id.—Clavillos de especie 6 1/4 a 6 1/2 id.

VALENTIA 22.—ENTRADAS DE BUQUES.—Del 20 al 22. Trece embarcaciones menores procedentes de diversos puntos de la costa.

Vapor Villa de Madrid, capitán don Juan Ducet, de Barcelona, con géneros.

Vapor Barcino, capitán don Bafael Neto, de Alicante con géneros.

Salidas.—Nueve embarcaciones menores para diferentes puertos de la costa.

Vapor Villa de Madrid, capitán don Juan Ducet, para Cádiz.

Laud Santo Cristo, para Marsella, con arroz y efectos.

Se ha publicado el siguiente aviso por la secretaría de la junta de comercio de Valencia.—El señor jefe superior político de esta provincia, traslada con fecha 18 del corriente, por real orden, la comunicación siguiente:

El señor ministro de S. M. residente en Bruselas, en despacho de 29 de noviembre último, dice a esta primera secretaría lo que sigue:—Por el artículo 1.º de la ley de 24 de setiembre de este año, concediendo en razón a las circunstancias la exención de derechos para la introducción en Bélgica de los granos y de varias sustancias alimenticias, se facultó eventualmente al gobierno para permitir asimismo, si lo juzgase oportuno, la entrada de las harinas con igual franquicia de derechos hasta 1.º de junio del año próximo de 1846. Usando de esta autorización, y conformándose con el dictamen unánime de su consejo de ministros, acaba de expedir el Soberano un decreto que publica el *Monitor* de hoy, declarando libre la entrada de toda especie de harinas hasta la citada época de 1.º de junio de 1846. Dichas harinas gozarán un derecho de balance ó tanto de diez céntimos por mil kilogramos. De real orden le comunico a V. S. para su conocimiento y el de esa junta de comercio.

Y siendo de sumo interés para el de España en general, y para el de esta provincia en particular, el enunciado decreto de S. M. belga, se publica para inteligencia de los interesados. Valencia 19 de diciembre de 1845.—P. A. D. L. J.: Salvador Alvert.

MALAGA 22 de diciembre. La junta de comercio ha conseguido del gobierno permiso para establecer un portazgo a la entrada de esta ciudad por el de Antequera, con el fin de mejorar el mal estado de los caminos.

Estado de la exportación de los vinos de Jerez de la Frontera y del puerto de Santa María a puertos extranjeros, en los meses del presente año, que se espresan a continuación, por botas de 30 arrobas cada una:

Jerez de la Frontera.	Puerto de Santa María.
Botas arrobas.	Botas arrobas.
Enero.	985 12
Febrero.	1,114 18
Marzo.	1,782 20
Abril.	1,679 16
Mayo.	2,199 26 1/2
Junio.	1,572 29
Julio.	1,316 22 1/2
Agosto.	1,771 12
Setiembre.	1,502 5 1/2
Octubre.	1,280 11 1/2
15,202 11 1/2	11,943 23

Jerez.	Puerto.	Totales.
Inglaterra. 14212 6	10851 20 1/4	25063 26 1/4
Sus colonias y dependencias.	234 8 1/2	80 16
Varios puntos.	403 26 1/2	634 8 3/4
Estados Unidos de América.	196 14	128 13 1/2
América que fue española. 144 29	234 1 1/2	379 1 1/2
Francia.	13 17 1/2	14 23
15205 11	11944 23	27149 4

que hacen 814, 573 1/2 arrobas.

Y calculada cada bota a 100 ps. fs. puesta a bordo en la bahía de Cádiz, asciende su valor a 54,298,520 reales, de los que ha sacado la Inglaterra 50,137,716.

CADIZ 24 de octubre. BUQUES A LA CARGA. Para Veracruz, bergantin español *Ocho de Marzo*, capitán don Manuel Enriquez.

Para Puerto-Rico y la Habana, fragata española *Anfitrión*.

Para Cuba y la Habana, bergantin español *Yanguar*, capitán D. Leonardo Gonzalez.

Para Manila, fragata española *Maricela*, capitán Don Ramon Cortero.

Para Puerto-Rico y la Habana, bergantin goleta español *Azoro*, capitán D. Fermín Rodriguez.

Para la Habana, fragata española *Maria de la Paz*, capitán D. Ildefonso García Perez.

UTRAMAR.

HABANA 31 de OCTUBRE.—PRECIOS CORRIENTES SACADOS DEL REAL COLEGIO DE COMERCIO.—Azúcar, 112 y 1/2 inferior a regular, de 8 y 12 a 8 1/2 y 12 1/2; idem superiores y buenos, de 8 1/2 y 12 1/2 a 8 3/4 y 12 3/4; idem superior y flores, de 9 y 13 a 10 y 14; quebrada inferior a regular, de 8 1/4 a 8 1/2; id. cles. y buenos, de 8 3/4 a 9; id. superior y flores, 9 1/4 a 10; Cucur. corrientes y buenos, de 8 a 8 1/4.

CAFE. De primera calidad, pesos de 7 1/2 a 7 3/4; de segunda id. id., quintal, de 7 a 7 1/4; de tercera id. id., quintal, de 6 a 6 3/4; triache corrientes id. quintal, de 4 1/2 a 5 3/4; cara blanca id. arrobas, de 10 3/4 a 11.

CANONAS. España, de 5 a 6 por 100 premio; Londres, de 14 1/2 a 12 id.; París, de 1 1/2 a 2 por 100 descuento; New-York, 2 por 100 premio; Boston, 2 por 100 id.; N-Orleans de 4 a 4 1/2 id.; idem mejicanas, de 1 1/2 por 100 premio; pesos mejicanos, de 2 a 2 1/2 por 100 premio.

AZUCARES. Durante la semana el mercado por este dulce ha seguido en extremo paralizado, y sus precios han tenido baja en todas las clases, siendo mayor esta en las superiores y flores surtidos y blancos solos. La exportación comprende 1,400 cajas para Hamburgo, 1,093 para Marsella, 867 para Málaga, 344 para Liverpool, 40 para New-York, 50 para New-Orleans, y 4 para Puerto-Rico; total 3798 cajas. Se han importado sobre 757 cajas, y los precios de las últimas ventas son los siguientes:

Primidad y flores, de 8 1/2 y 12 1/2 a 8 3/4 y 12 3/4; id. superiores y flores, de 9 y 13 a 10 y 14; quebrados inferiores a regulares, de 8 1/4 a 8 1/2; idem corrientes a buenos, de 8 3/4 a 9; idem superiores y flores, de 9 1/4 a 10; blancos inferiores y regulares, nominal.—Corrientes y buenos, id.—Superiores y flores, id.—Cucuruchos corrientes y buenos, de 8 a 8 1/4.—Mascabados corrientes y buenos, no hay.

CAFE. Se han exportado 611 lib. est. para Málaga y 4 para Liverpool; total 615. No ha habido ventas de importancia, y sus precios son los siguientes:

Primera calidad, de 7 1/2 a 7 3/4 arroba quintal sin ofertas de nuevos especímenes.—De segunda calidad, de 7 a 7 1/4 id. id.—De tercera calidad, de 6 a 6 3/4 idem idem.—Triache, de 4 1/2 a 5 3/4 id. id.

CEREA. La exportación de este artículo se ha limitado a 130 arrobas, 80 para Tabasco y 50 para la Guaira. Sus precios son 10 3/4 a 11 lib. est. la blanca y de 7 3/4 a 8 1/4 la amarilla. Se han importado 70 arrobas.

MIEL DE PURGA. Las operaciones se han reducido a 101 buques exportados para Savannah, y sus precios han bajado un real, siendo en la actualidad 3 a 3 1/2 reales.

MIEL DE ABEJAS. Se han exportado 14 terceros para New-York, y su precio es de 3 a 3 1/2 rs. galon.

TA

2.ª Para los buques extranjeros, según el resultado de la mensura que se verifique conforme a las disposiciones austriacas. Si se pudiese someter a este cálculo a un buque extranjero, en el primer puerto a que llegue se calculará su capacidad, según las actas de navegación, cuyas sumas se reducirán a la medida de toneladas austriacas, según un cuadro comparativo que tendrán las respectivas oficinas.

3.ª La obligación de pagar el derecho de toneladas comienza en cuanto el buque entra en el puerto. En cada puerto de la administración encargada de cobrar este derecho fijará el momento de pagarlo considerando las circunstancias y la duración de la permanencia del buque. Por cada pago se dará un recibo. Del pago del buque dependerán los movimientos posteriores del buque.

4.ª Las disposiciones particulares relativas a los derechos de sanidad, a los documentos marítimos, a los de fana, a las contribuciones para institutos de marina y gastos para mantenimiento de los pilotos de costa donde los haya, se declaran vigentes provisionalmente.

ADVERTENCIA.

El presente semanario de comercio e industria es solo una muestra incompleta del plan que hemos adoptado: luego que regularicemos nuestra correspondencia con todo el orden y latitud que nos proponemos darla, advertirán nuestros lectores mejoras considerables en esta importante sección.

Gaceta diaria del Mercurio.

BOLSA DE HOY.—Fria y poco animada empezó la Bolsa de este día, sin que las operaciones que sucesivamente se fueran anunciando le dieran mas vida y animación. Se abrió a 36 1/2 y cerró a 36 1/3 sin grandes variaciones. Desde luego se puede decir que había una tendencia a la baja cuando las noticias de Londres que se suponían favorables a la alta no han logrado aumentar el precio de las rentas.

Un incidente curioso sin embargo ha venido a proporcionar por algunos momentos objeto de conversación. El Excmo. Sr. jefe político ha comunicado a la junta sindical una orden, que fué leída en público para que a las dos y cuarto quede completamente desocupado el local de la Bolsa.

Semejante disposición ha sido recibida con risas por los concurrentes a la Bolsa, porque efectivamente es de aquellas que tocan en el ridículo.

Pasada la hora de las operaciones, es costumbre antigua que los capitalistas allí reunidos, que tienen aquel punto como el más a propósito para las citas que reclama el enlace de sus negocios, se vean y confieren entre sí, puesto que durante el plazo de la publicación están atentos a la realización de las operaciones. Pues bien; la autoridad política no quiere que los capitalistas permanezcan en aquel local, por mas tiempo que el preciso; los lanza a la calle y como en ella no tiene mando, o al menos no ha querido ejercerle hasta ahora, les obliga a que traten a la intemperie sus asuntos. De hoy mas desde las dos y tres de la tarde los comerciantes permanecerán en la calle, la plaza, o en los transeúntes hasta que el gobierno se lo prohiba, los arroje de allí y tengan que irse al café mas inmediato. ¿Qué tipo de gobernantes.

Operaciones.

TÍTULOS DE 3 POR 100.

Desde 36 1/2 a 36 3/4 a plazo: a 33 7/8 al contado. 5 por 100: a 23 7/8 a plazo.

CAMBIOS.

Londres a 90 días 37 d. Granada 3/8 d. d. París id. 13 lib. 19 s. Málaga 1/4 d. Alicante por. Santander 1/4 d. Barcelona 1/2 d. Santiago 3/8 d. Bilbao 1/2 d. Sevilla 1/2 d. Cádiz 1/2 d. pap. Valencia 1/4 d. Coruña 1/4 d. Zaragoza por. Descuento de letras 6 por 100 al año.

EL CURIOSO.

ROBOS DOMESTICOS.

Lo célebre con estranjería. A pesar de los OCHO-CIENTOS agentes de que la policía dispone en Madrid, los robos se multiplican y la seguridad pública aparece tristemente amenazada. Y ya no se limitan los ratones a despojar al transeúnte desatendido en las altas horas de la noche, porque en medio del día, en los parajes mas públicos, y sin que sirvan de puestas ni de refugio, los ladrones hacen sus agosto y asesinan impunemente: si, impunemente si, porque la vindicta pública que reclama un severo y pronto castigo no puede darse por satisfecha con que la casualidad vaya descubriendo paulatinamente a los criminales.

Nosotros que creemos necesaria la policía en el sentido estricto de la palabra; nosotros que la consideramos como una institución protectora de las personas y de los bienes de los ciudadanos, no podemos ver sin sentimiento que olvidando, como en Madrid, el objeto de su institución se haga cuando menos inútil, y en no pocas ocasiones nociva. Y decimos nociva porque la estrecha responsabilidad a sus subordinados, preciso es, en fin, que al pueblo de Madrid vuelvan la calma y la tranquilidad que tan repetidos robos domésticos le han arrebatado.

Hasta tanto las autoridades civiles de Madrid, no habrán cumplido con uno de sus mas preciosos deberes. Aguardamos que no sean inútiles nuestros ruegos.

De nada sirve que la autoridad municipal haya mandado que los carruajes se coloquen lejos de las puertas de los teatros, si a la incomodidad hoy evitada, suceden otras no menos desagradables y asquerosas. La calle del Gato y la de la Victoria, próximas al teatro de la Cruz, están llenas de las inmundicias que arrojan los vecinos andas de las diez de la noche y los que salen de aquel teatro sufren por consiguiente todas las incomodidades anexas a tan sucio abandono. Aviso a quien corresponda.

NOTICIAS OFICIALES.

—CAJAS MORBOSAS DE MADRID DEL DOMINGO 28 DE DICIEMBRE DE 1845.

Han ingresado en este día, depositados por 684 individuos, de los cuales los 15 han sido nuevos imponentes, 38,394 reales.

Se han devuelto a solicitud de 20 interesados, 20,500 reales con 32 mrs.—El director de semana, Pedro Jiménez de Haro.

ADMINISTRACIÓN DEL CORREO GENERAL. Estableciéndose con la debida autorización del gobierno de S. M., un correo diario en la carrera general de Andalucía de S. de 1.º de enero próximo, sirviéndose en sillan con el correo de viajeros agorados al correo, se pone en conocimiento del público, advirtiéndose que los billetes para ocupar asientos se expedirán en la administración central de sillan-correos, situada en la casa de postas de esta corte, y en las subalternas de Manzanares, Bailén, Córdoba, Ecija, Sevilla y Cádiz, al precio de cinco reales y medio por legua.

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA DE MADRID. Esta junta ha señalado la hora de las diez de la noche del día 31 de este mes para verificar el sorteo de la rifa de alhajas hechas a favor de la Inocencia y colegio de la Paz de esta corte, el que tendrá efecto en la sala del piso bajo de la casa de oficinas de esta corporación, sita calle de Atocha, núm. 71.

Lo que se pone en conocimiento del público para que asista el que guste presenciar dicho acto. Madrid 29 de diciembre de 1845.—El secretario.

NOTICIAS LOCALES.

ASESINATO. Anteayer al anochecer se ha encontrado en la calle de Coloceros el cadáver de un joven como de catorce años con una herida en la nuca, que indubitablemente le causó la muerte. Señora aun quien sea el autor de este crimen, para cuya averiguación se están practicando las mas activas diligencias.

COMBATES DE MUCHACHOS. Anteayer a las cuatro de la tarde una turba numerosa de muchachos se colocó dividida en dos bandos en la plaza de las Capuchinas y en la calle de Amalio a distancia de cincuenta pasos los unos de los otros. El objeto de esta reunión era combatir a pedradas un bardo con otro, y cuando ya habían dado la señal para empezar su inocente diversión se presentaron unos agentes de policía que hicieron tocar retirada a ambos ejércitos.

ATROPELOS. A pesar de los bandos que el señor corregidor de Madrid ha publicado prohibiendo que los carruajes y caballos atraviesen corriendo por el interior de la población, diariamente se están infringiendo estas órdenes de la autoridad, sin que esta haya tomado disposición alguna para hacerse obedecer.

Ayer tarde una anciana fue atropellada por un coche, cuyos caballos iban casi a escape, y sin duda hubiera perecido la infeliz sino hubiera accedido inmediatamente a su socorro algunos personas que la retiraron del sitio del peligro; pero el coche siguió su camino, y el que pudo ser causa de una desgracia quedó dispuesto para seguir infringiendo las órdenes de la autoridad.

—MONEDEROS FALSOS. El señor jefe político de esta provincia ha recibido una comunicación del alcalde de Brihuega y otra del jefe de la guardia civil destacada en aquel pueblo, manifestando que han sido presos en el mismo algunos sujetos que se ocupaban hace tiempo en la fabricación de monedas falsas que hacían circular por distintos puntos en que según parece tenía esta sociedad varias ramificaciones. Se les han encontrado muchas monedas falsas de distintos valores, entre ellas algunos napoleones de plomo y estano.

Dícese que estos criminales han hecho revelaciones muy importantes, y que la dirección de esta criminal asociación se hallaba establecida en Madrid.

—En uno de los primeros días del año próximo verá en el inferior la célebre casa de envenenamiento de Doña María Bonamort, que debe ofrecer mucho interés especialmente bajo el aspecto médico-legal, habiendo entendido en ella sucesivamente una comisión compuesta de ocho individuos, la facultad de ciencias médicas de esta corte, y de la Academia de Medicina.

Defenderá a la acusada el señor D. Prudencio Berriozabal.

—Se ha terminado en el juzgado de primera instancia la querrela entablada por D. Andrés Borrego contra el editor responsable del BOLETIN DEL ENCARRO por las palabras injuriosas escritas contra aquel en un número de este periódico. El escrito a que aludimos ha sido declarado injurioso y su editor condenado a desdecirse públicamente según costumbre en audiencia pública, diciendo ser inexactos los hechos a que hacía referencia, y por lo tanto causador de la injuria de que D. Andrés Borrego se ha quejado. Se le han impuesto además diez mil reales de multa y las costas del proceso.

INCENDIO. Anoche a las nueve se prendió fuego en el cuartel de San Nicolás de esta corte, donde según parece, solo habitaban dos conserjes. El incendio se extendió considerablemente, y para detenerlo no habiendo podido para apagarlo, se acudió muy tarde a su remedio. El agua se echaba por cubos, y reinó tal confusión que en vez de haberse apagado el fuego a poco tiempo, duró hasta las doce de la noche con grave peligro de una casa que hace poco tiempo se ha edificado en la calle del Factor.

HABITOS DE SANTIAGO. Ayer le han tomado los señores marques de Donadío, Tordesillas, Guillamas Ortiz de Velasco.

CLASES PASIVAS. Ayer se pusieron en tablilla las últimas nóminas de las clases pasivas, con lo que han cobrado sus pagas este año.

—Por el inspector de rondas, don Francisco García Chico, ha sido preso José Alarcón (a) Fañón, y puesto en la cárcel de corte a disposición del señor juez de primera instancia don José María de Montemayor, por haber encontrado cuatro barras de oro, su peso siete libras y media, como procedente y parte del grano de oro que fué robado en la Historia Natural.

CHISMOGRAFIA.

REGALOS Y OFRECIMIENTOS. Se nos asegura que cierto elevado personaje ha brindado a un joven marino y diputado con el enforchado de brigadier, bajo condición de que vote a favor del gobierno. Como era de suponer, el marino ha despreciado la oferta del personaje en cuestión, como contraria a su pundonor y a su noble carácter. Pero tendrán siempre el mismo resultado semejantes proposiciones? Seguramente no. Así es muy fácil reunir avaras.

EL COSMOTRÓFICO. El periódico de este nombre, cuya aparición hemos anunciado días antes como próxima parece que verá la luz pública dentro de poco. Se cuenta la peregrina idea de que una señora ya célebre por sus obras literarias dirigirá entre telones esta nueva publicación ministerial. Habrá, según también cuentan, un redactor por cada provincia de España, y no sabemos si del extranjero. El periódico costará seis reales mensuales por suscripción. Concepíamos demasiado caro este precio si han de tener lectores las doctrinas ministeriales.

PROYECTO DE CONTESTACION AL DISCURSO DE LA CORONA, PRESENTADO POR EL EXCMO. SEÑOR DUQUE DE FUJAS.

Señor. El Senado, que ha tenido la honra de que V. M. se haya dignado abrir el seno a las Cortes generales del reino en el salón de sus sesiones, ha oído a V. M. que en las relaciones con las potencias extranjeras no ha ocurrido alteración notable desde que se cerró la anterior legislatura.

Del mismo modo ha oído a V. M. que continúan las negociaciones pendientes con la Santa Sede. El señado anhela que estas tengan una feliz terminación, como tan necesaria al bien de la Iglesia y del Estado.

Concedidas para las ratificaciones del convenio con el emperador de Marruecos, y las ratificaciones del convenio con el emperador de Austria, por la república de Chile, ya se hayan terminado estos dos negocios, y parece que estarán también el que pende con la república de Venezuela si un incidente inesperado no retardara su conclusión. Los muchos vínculos que unen con España a los habitantes de los dos nuevos estados de América, debe convencerlos de que sus naturales aliados son los españoles que viven bajo el imperio de V. M.

El deseo de proteger y ensanchar nuestra navegación y comercio y dar vida a la agricultura y a la industria, ha hecho que V. M. con solicito anhelo haya atendido a los progresos de la marina, no siendo menor el cuidado de V. M. por el sostengo y prosperidad de las provincias de Ultramar. Aumentase nuestra armada, y bajo el reinado de V. M. vuelva de nuevo a ondear poderoso sobre ambos mares el pabellón de dos mundos.

El mantenimiento del orden y la obediencia a las leyes se han conseguido en la Península; y si bien ha estallado otra tentativa de trastorno, todas se han estrellado en la vigilancia y firmeza de las autoridades, en la fidelidad del ejército, cuyas dotes militares pueden servir de modelo, y en el excelente espíritu de los pueblos, que ansían los beneficios de la paz. Deseamos, Señores, que así como la sedición armada ha encontrado la fuerza de poder, en adelante la fuerza de gobierno evite la repetición de tan lamentables escenas.

Para afianzar los bienes emanados de las instituciones tutelares se han plantado leyes orgánicas en virtud de autorización dada en Cortes, y el éxito ha correspondido a las esperanzas, sin mas dificultades que aquellas que son naturales, habiendo desde luego dado fruto en bien del Estado. Desde que se estableció en España el régimen representativo, siempre se ha notado la falta de leyes orgánicas, y ahora cabe a V. M. la gloria de verlas establecidas.

Apart de esta reforma capital y urgente se han hecho otras en instrucción pública, administración de justicia y varios ramos. Las reformas que V. M. indica, reputándose como parte de las leyes orgánicas, son un nuevo beneficio debido a V. M.

Dedicado el gobierno de V. M. a la ejecución del plan de Hacienda, volado en la última legislatura, V. M. afirma con satisfacción que, a pesar de los obstáculos de la novedad, se está practicando en todas partes, y muy bien recibidos serán de los pueblos los alivios y mejoras que en dicho plan han parecido necesarios en los presupuestos que se someterán a la deliberación de las Cortes.

V. M. anuncia que siendo conocidos algunos males y perjuicios de la ley de aranceles de 1841, el gobierno propundrá lo conveniente para remediarlos, y que acudirán a las Cortes para todo aquello que tienda a aumentar la riqueza pública y el crédito de la nación. La alta penetración de V. M. ha alcanzado la importancia de esta resolución, porque una buena ley de aranceles es la vida de la industria nacional, y la balanza que regula el comercio de importación y exportación.

M. M. igualmente dice que se presentará un proyecto de ley con el objeto de declarar de oficio un modo estable al culto y clero. Esta determinación propia de la piedad y justificación de V. M., además de poner término a medios provisionales, el Senado cree que también redundará en bien de la Iglesia y del Estado.

Tales son las principales materias que V. M. va a someter a la deliberación de las Cortes. El Senado, señores, cuyos individuos deben a V. M. su nombramiento vitalicio, se halla animado del mas vivo deseo de contribuir al esplendor del solio de V. M., examinando y mejorando, si es necesario, las anteriores resoluciones. La gloria del reinado de Isabel II, el mantenimiento de la ley fundamental del Estado, y el que todas las instituciones se hallen en armonía con ella, son el norte que le guiará en todas sus deliberaciones, bajo este concepto habrá con celo y perseverancia de desempeñar su cargo.

Tamán empresa no será ciertamente superior a sus fuerzas si la divina Providencia corona sus intenciones,

dirigidas al mayor poderío y engrandecimiento del trono y de la patria.

Madrid 27 de diciembre de 1845.—A. El duque de Frias.

DIARIO DE LAS CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesión del día 29 de diciembre de 1845.

Se abre a las dos menos cuarto. Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupa el banco negro el señor ministro de la Gobernación.

El Sr. PRESIDENTE: Van a jurar los señores senadores que han sido admitidos.

Juraron y tomaron asiento los señores: don Juan Nicasio Gallego; obispo de Calahorra; don Rafael Caamaño Pardo.

ORDEN DEL DIA.

Discusión de los dictámenes de la comisión de examen de cualidades, que quedaron sobre la mesa.

Se leyó el relativo a la admisión del señor Galdiano. El Sr. SAN MIGUEL: ocupa la tribuna y lee su voto particular, en que impugna la aptitud legal del señor Galdiano.

El Sr. PRESIDENTE: Se procede a la discusión del dictamen, según previene el reglamento. El Sr. SAN MIGUEL tiene la palabra en contra.

El Sr. SAN MIGUEL: Señores, no he querido usar de la palabra en la discusión anterior, y me reservaba hacerlo en esta, esperando que el senado haría justicia a los buenos deseos que me animan al impugnar el dictamen de la comisión. Me honro con la amistad del Sr. D. José María Galdiano en quien reconozco los méritos y prendas suficientes para optar al cargo de senador, pero cuando la verdad, donde quiera que sea, no dudo un momento en seguirla, sin que me detenga consideración alguna.

Trátase, señores, de saber si el tribunal especial de las órdenes tiene en la actualidad la categoría de supremo, y para esto es preciso tomar la cuestión de su atribución.

El nombre de tribunales supremos no se conocía hasta que se celebraron las Cortes de 1812, por que hasta entonces la administración de justicia se hallaba organizada de muy diferente modo que en el día. En estas Cortes fué donde primero se habló de tribunales supremos de justicia, y se añadió que las leyes determinarían en caso de necesidad los tribunales especiales que debiera haber. Conociendo la necesidad de los tribunales especiales, se estableció el especial de guerra y marina y el de las órdenes militares, pero sin darle el nombre de supremo.

Ahora bien, si la Constitución dice que podrán ser senadores los presidentes y ministros de los tribunales supremos, haremos de atendernos a esto sin que jamás pueda dejarse a la interpretación de las circunstancias cuales han de considerarse como supremos. Yo no puedo comprender que haya duda en esto cuando si bien en nuestra legislación hay leyes que tratan del Consejo supremo de Castilla y del supremo de Guerra, no se me podrá citar una en que se diga el Consejo supremo de las Ordenes.

Ha dicho la comisión que S. M. puede darle título de supremo, y yo no me opongo a esto porque siendo de pronto de la prerrogativa de la corona conceder dignidades a las personas, también lo puede hacer a las corporaciones pero en el decreto de nombramiento no se ha dicho más, que se nombraba senador al señor D. José María Galdiano, ministro del Consejo especial de las Ordenes.

Concluyo, pues, señores, manifestando que el señor Galdiano tiene otra cualidad por la que puede ser senador, y esta es la de haber sido tres veces senador, en cuyo concepto no me opondría a ello; pero si considero como la comisión, porque en mi concepto no hay razón para ello.

El Sr. ARMENDARIZ: Señores, el Senado recordará que cuando se discutí el dictamen de la comisión relativo al señor Galdiano, pedí la palabra, aun cuando no llegó el caso de hacer uso de ella, y ahora lo hago porque pienso examinar la cuestión en un terreno distinto.

Desde la primera reunión del Senado en junta preparatoria, se han verificado doctrinas que merecen impugnación por las consecuencias que pueden traer.

Yo veo dos condiciones en los nombramientos de senadores hechos por la corona: unas hacen referencia a la categoría, y otras relativas a cosas que son desconocidas de la corona, y sobre las cuales juzga el Senado, porque el gobierno no ha juzgado.

Yo manifesté a la comisión que había de pedir la palabra para impugnar ciertas doctrinas peligrosas que pueden embarazar el uso de la prerrogativa real.

En la constitución se expresa el título por el cual han de poder ser nombrados senadores. Y cual sería el ministro que se atreviese a presentar a la corona para que nombrase senador a un individuo que no tuviese el título por el cual lo presentaba? Esto no se puede concebir porque nadie podría tener semejante osadía.

Los peligros los veo yo en otra parte. Es preciso que tengamos presente, señores, que las doctrinas que aquí se han verificado no son aplicables a este cuerpo sino a los individuos que forman la corona, y a voluntad del Congreso de diputados, este es análogo a la voluntad de la corona, representante exclusivo de la opinión y del colegio electoral: es preciso que tenga libertad de constituirse por sí mismo; en esto consiste su independencia. La independencia de este cuerpo consiste por el contrario en su firmeza, en su inamovilidad. Por lo mismo que es inamovible, y que en casos dados podía servir de estorbo para que la máquina del gobierno marchase desembarazadamente, por eso es preciso que no se pongan trabas a la corona, poder supremo regulador, sino cuando ostensiblemente se falte a la ley. Solo entonces, señores, por la atribución de este cuerpo es cuando se establece la corona como a la Constitución, en cuanto a la corona, que es análoga a la voluntad de la corona, representante exclusivo de la opinión y del colegio electoral: es preciso que tenga libertad de constituirse por sí mismo; en esto consiste su independencia.

La independencia de este cuerpo consiste por el contrario en su firmeza, en su inamovilidad. Por lo mismo que es inamovible, y que en casos dados podía servir de estorbo para que la máquina del gobierno marchase desembarazadamente, por eso es preciso que no se pongan trabas a la corona, poder supremo regulador, sino cuando ostensiblemente se falte a la ley. Solo entonces, señores, por la atribución de este cuerpo es cuando se establece la corona como a la Constitución, en cuanto a la corona, que es análoga a la voluntad de la corona, representante exclusivo de la opinión y del colegio electoral: es preciso que tenga libertad de constituirse por sí mismo; en esto consiste su independencia.

Lo que que si la independencia del Senado consiste en la firmeza de su constitución, ¿estamos tan seguros que mañana podríamos convertirnos en un jurado, y desechamos los nombramientos que la corona considera necesarios para amoldar las opiniones reinantes en este cuerpo a circunstancias imperiosas? Repito, pues, que solo en casos muy ostensibles podrá usar el Senado del derecho que yo no le disputo a ese examen minucioso de las calidades de los nombrados por la corona, porque sobre todo, en estos primeros momentos en que empieza este cuerpo a caracterizar su fisonomía, es cuando debe haber el mayor cuidado en caracterizarla bien, y esta es una razón poderosa para que nos dejemos de sutiles.

Así, señores, no pudiendo estar comprendidos en estos casos muchas personas, y no habiendo ningún peligro en admitir desde luego al señor Galdiano; sino que por ellos se crea que se infringe la Constitución, por cuya observancia será siempre el primero a acallar.

Creo que el Senado debe dar su voto a la admisión del señor Galdiano.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. marqués de Falcés ha pedido la palabra, pero no sé si con el objeto de tomar parte en la cuestión o para contestar a alguna alusión personal.

El Sr. OLABARRIETA: Nadie que no haya hablado antes tiene derecho de hablar ahora. Yo contestaré a lo que ha dicho el Sr. Armendariz.

El Sr. PRESIDENTE: Me parece fuera de su lugar la reclamación que hace el Sr. Olabarríeta, porque si hay alguna alusión personal, tiene todo senador autoridad para replicar.

El Sr. BARRIO AYUSO: He pedido la palabra hablando del Sr. Armendariz, y no se por que no se me concede.

El Sr. PRESIDENTE: Orden, señores (momentos de confusión).

El Sr. MARQUES DE FALCES: aun que uno considere como alusión personal lo que ha hecho, refiriéndose a mi discurso el señor Armendariz, he pedido la palabra porque me ha parecido conveniente defender las opiniones que el otro día manifesté, y cuando quiera el señor presidente hablará con su debido turno.

El Sr. PRESIDENTE: pues entonces pondré a S. S. en el turno de la palabra como si la hubiese pedido en contra. La tiene ahora el señor Olabarríeta.

El Sr. OLABARRIETA: Será sumamente breve. Se ha manifestado por el señor que acaba de hablar, que el nombramiento de los Srs. Senadores se considerará dos categorías a dos clases ostensibles y otra que puede estar oculta. En la ostensible se comprende, se se ha dado a entender, el destino a que corresponde el individuo. Señores, no convengo en esto, y no hay que asustarse por ciertos temores, porque aun cuando este cuerpo debe ser hasta cierto punto flexible, no tanto que esté enteramente a disposición de la

corona, de manera que entren en el Senado toda clase de personas: por eso está prescrito en la Constitución que el gobierno está obligado a nombrar Senadores entre las categorías que designa la misma, y a estas se ha faltado expresamente en el nombramiento actual.

Al señor Galdiano se dice que se le nombra como correspondiente a un tribunal especial, y no hay ningún artículo de la Constitución en que se diga esto. Cuidado, señores, que deseo que entre el señor Galdiano es el decano de la magistratura española, y ha sido tres veces senador; pero tiene el tribunal de las Ordenes categoría de supremo: si tal categoría se le concede porque se le reputa superior, con la misma autorización podrán venir aquí mañana los ministros de las audiencias. Pero en fin, si al menos se hubiera dicho en el nombramiento: «se nombra al señor Galdiano por considerarle ministro del Tribunal Supremo», ya en cierta manera se respetaban los términos de la Constitución. Pero no ha sido así. Concretándose a la cuestión actual, yo creo que el señor Galdiano no puede ser admitido senador bajo la categoría de ministro del Tribunal Supremo.

El Sr. PIDAL, ministro de la Gobernación: Aunque no pueda volver a tomar parte en esta discusión, me veo precisado a hacerlo, porque podría parecer menos celoso defensor de las prerogativas reales de lo que ha demostrado serlo el señor Armendariz si no tomase la palabra.

Yo confieso, señores, que en la Constitución está terminantemente prescrito que el Senado debe examinar las cualidades de los individuos que componen. Debo también decir que ese principio tal como está sancionado, lo miraré siempre como un recurso que tienen estos cuerpos para poner un dique a los abusos del gobierno, y como una especie de espada que tienen en su mano para que aquel no invada su seno con individuos que no sean dignos de ocupar estos escaños. Pero yo no creo que en estos momentos puede hacerse uso de esa especie de recursos.

Así, si convenir enteramente con la opinión del señor Armendariz, estoy muy distante de convenir con la de otros señores senadores. Creo, si, que una vez que el Senado tiene la facultad de examinar las cualidades de los elegidos por la corona, deberán siempre aducirse en la discusión las consideraciones que muevan el ánimo para decir si o no, porque solo se pregunta si el señor Galdiano es o no apto para el ejercicio del cargo de senador. Así, cuantas consideraciones espongan sobre si es o no supremo ese tribunal, están fuera de la cuestión. Pero hoy, señores, no solo se ha entrado en esta cuestión, sino que se vienen estrechando las distancias, y el señor Olabarríeta ha dicho que el gobierno ha infringido la Constitución.

El Sr. OLABARRIETA: yo no he dicho que el gobierno haya infringido la Constitución, sino que se ha hecho el nombramiento en contra de la Constitución.

El Sr. PIDAL, ministro de la Gobernación: decía, señores, que no podía dudar de la facultad del Senado para decidir estas cuestiones en la forma que aquí se presentan. Se habló en seguida de los peligros que podía haber si se introdujesen aquí personas o categorías que no tuviesen las circunstancias legales, y esto precisamente se heche al traste de un tribunal resto glorioso de las órdenes militares, de aquellas órdenes que levantando la bandera del catolicismo y de la independencia, hicieron con la espada tan señalados servicios a nuestra patria, a nuestros reyes y a nuestra misma nacionalidad. No creo, pues, señores, que se puede disputar la categoría de supremo a un consejo, objeto siempre de las mayores consideraciones por parte de nuestros reyes, y que ha sido considerado si se me permite la expresión, como la dama de los tribunales.

El Sr. MARQUES DE ASTORCIA, duque de Montemar: Señores, después de haber sido admitido el señor Gallego por la cualidad de individuo de Tribunal supremo, no me cabe la menor duda que lo mismo sucederá con el señor Galdiano, que tiene el mismo carácter de ministro de Tribunal supremo.

Como ha dicho muy bien la comisión, el Tribunal de las Ordenes es el que representa hoy al antiguo Consejo, y sea dicho de paso, que si desde 1836 tiene la primera denominación, es por una simple real orden derogatoria del real decreto del mismo año, de modo que el día que el gobierno tenga por conveniente puede darle el título de Consejo, del mismo modo que se lo quitó.

Aunque se prescinda de lo que fué el antiguo Consejo de Ordenes antes de la época citada, aun en el actual conserva atribuciones que le colocan en la categoría de los tribunales supremos, como son consultar los obispos, dignidades eclesiásticas, encomiendas, y expedir su cacería y cámara directamente las reales cédulas y títulos correspondientes.

Aun hay mas, señores; la junta apostólica formada para decidir todos los conflictos de jurisdicción eclesiástica, se compuso de ministros de los consejos supremos de Castilla, Indias y Ordenes, teniendo este último la particularidad de que los fiscales son individuos natos de esta junta. Este solo hecho prueba mas cuantas razones pudieran darse en contra.

Sí, señores, señores, que el tribunal de las Ordenes, entendiendo gubernativamente en todos los negocios concernientes a la administración de las órdenes en virtud de delegación de S. M., administradora perpetua de los maestrazgos, con tanta extensión que no hay negocio por árduo que sea que no se decida y resuelva en su último estado por el tribunal. Negar al tribunal de las órdenes la supremacía en todos los negocios sometidos a su conocimiento, sería poner en duda las facultades de la reina en su calidad de administradora perpetua. El que S. M. tenga la supremacía espiritual en todas las órdenes, es un dogma de la legislación militar sancionado por la bula de Paulo IV.

He creído, señores, deber hacer esta declaración llevando en mi pecho una de las órdenes militares y habiendo sido honrado por S. M. con la dignidad de comendador mayor de la de Alcántara, a lo mas de lo que quiero consignar mi opinión en este asunto, deseo que el fallo sea favorable porque lo miro también como negocio propio.

El Sr. BARRIO AYUSO: me levanto, señores, para que conste expresamente que los que nos hemos opuesto a estos dictámenes no hemos tratado de atacar en lo mas mínimo las prerogativas de la corona, en cuya defensa podran igualmente todos, pero nadie escudarme. Yo, lejos de eso, he creído estar en mi derecho examinando si los nombrados por la corona tienen las facultades que fija la Constitución, porque si algun día se llegase a abusar, no quiero que se diga nunca que este precedente ha servido de abuso. Sin embargo, de respuesta a las palabras que con un calor no conocido ha pronunciado el Sr. Armendariz.

El Sr. RONCALI: Me levanto, señores, para decir que apruebo el dictamen porque creo comprendido al señor senador en la categoría que se le atribuye y para manifestar como celoso y defensor de la prerrogativa de la corona, que creo que en cierto modo se deseara a esta diciendo que se debe admitir al señor Galdiano por otras circunstancias que las que la corona ha tenido en cuenta al nombrarle para este elevado cargo.

Medias explicaciones entre los señores Armendariz, San Miguel y el ministro de la Gobernación, y en seguida queda aprobado el dictamen.

Discusión del dictamen sobre la admisión del señor Gomez Liaño.

Tomaron parte en ella los señores marques de Falcés, marques de Viluma, Olabarríeta, ministro de la Gobernación, Santillan y Barrio Ayuso, y es aprobado el dictamen, admitiéndose al señor Gomez Liaño.

El Sr. PRESIDENTE anuncia para mañana la discusión del proyecto de contestación al discurso de la corona.

Se levanta la sesión a las cinco.

Juicio crítico de la sesión precedente.

Larga mas que de ordinario ha sido la sesión que hoy ha celebrado el senado y mas animada de lo que suelen ser las discusiones de actos en los cuerpos colegisladores. Comenzó aquella con la lectura del acta de la anterior y aprobada que fué, se hizo la del dictamen de la comisión examinadora de las cualidades de los señores senadores acerca de la admisión del Sr. Galdiano, en que opinaba porque fuese admitido; y un voto particular del Sr. San Miguel; esforzaba la comisión su dictamen empeñándose en probar que el tribunal especial de las órdenes era y debía considerarse como supremo: no así el Sr. San Miguel que creía lo contrario, haciendo al gobierno cargo de no haber evitado estas cuestiones, por cuanto el Sr. Galdiano había sido tres veces senador y no necesitaba por lo mismo de la calidad de ministro de aquel tribunal para estar comprendido en las categorías que la Constitu-

ción señala. Encreposse un tanto esta cuestión por haber pronunciado el Sr. Armendariz un discurso con mas vehemencia de lo que el asunto requería mostrándose inopinadamente celoso de las prerogativas de la corona, diciendo que veía graves peligros en que se pudiese reparo a la admisión de los senadores nombrados por S. M. y que el senado no en su independencia debía fundar su importancia, sino en su inmovilidad. Después de haber hablado en contra de la admisión los Sres. Olabarríeta y Barrio Ayuso, y en pró el Sr. marqués de Astorga y ministro de la Gobernación, fué aprobado el dictamen de la mayoría y admitido el señor Galdiano.

Leyóse en seguida un segundo dictamen en que la comisión proponía al alto cuerpo la admisión del señor Gomez de Liaño, y otro voto particular del mismo señor San Miguel, concebido casi en los mismos términos que el anterior, fundándose en que el tribunal mayor de cuentas no debía ser considerado como tribunal supremo. El señor marqués de Falcés, que tomó la palabra solo para contestar a ciertas alusiones que creyó encontrar en la peroración del señor Armendariz, pronunció un breve y elocuente discurso, en que explicó con sólidas razones una muy buena doctrina sobre la cuestión presente y no dudó repetir que semejantes corporaciones eran respetables por su independencia y que faltándoles esto, les faltaba un gran elemento de vida. Siguió la discusión tomando parte en ella el señor marqués de Viluma, Olabarríeta, Santillan, Armendariz y Barrio Ayuso, y fué aprobado el dictamen y admitido el señor Gomez de Liaño. Un incidente que llamó la atención de todos los concurrentes y necesariamente la atención del Senado, vino a